



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

266

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 -2011-CM/MDP

Villa Punchana, 29 DIC 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2011, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2011-SO-MDP, aprobó por Unanimidad de los presentes "EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), el INFORME LEGAL N° 286-2011-GAJ-MDP, de fecha 07 de Noviembre de 2011, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad en su Art. 40° establece, que mediante Ordenanza se crean, modifican y suprimen los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 757, Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, ha sido establecido la obligatoriedad para las entidades del sector público incluyendo a los gobiernos locales de aprobar y publicar su TUPA;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales, en su Art. 37° establece que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA, el mismo que contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad;

Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es el documento unificado que contiene toda la información relacionada con los procedimientos administrativos que se realizan en las diferentes dependencias y órganos de la entidad, y que tiene como finalidad unificar, reducir, agilizar, simplificar y otorgar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos en los contenidos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2008-CM/MDP de fecha 05 de Mayo del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, la Ley N° 29060 y el D.S. 079-2007-PCM establecen nuevas reglas sobre el procedimiento del Silencio Positivo, así como la actualización del TUPA;

Que, mediante Informe Legal N° 286-2011-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia respecto a la normatividad que ampara la formulación del Texto Único



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNCHANA VILLA PUNCHANA - IQUITOS

265

de Procedimiento Administrativo – TUPA, dejando en claro que la responsabilidad de su elaboración esta a cargo de un consultor externo.

Que, la Municipalidad Distrital de Punchana, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales, los criterios señalados en la Ley N° 29060 y en el D.S. N° 079-2007-PCM, y teniendo como referencia el valor de la UIT vigente ha cumplido con actualizar su Texto Único de Procedimientos Administrativos; el mismo que ha sido sometido al Concejo Municipal para su aprobación;

Por tanto, contando con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto Unánime de los señores regidores – según sesión Ordinaria de fecha 15 de Noviembre de 2011, se aprobó la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Punchana, el mismo que consta con 106 procedimientos administrativos y el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente ordenanza en los locales municipales públicos de lo que dará fe la autoridad judicial, correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo en el Diario de mayor circulación local de nuestra localidad, para su vigencia conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional la publicación de la presente ordenanza y a la Unidad de Informática la publicación íntegra del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, en la página web www.munipunchana.gob.pe.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa se agota con la decisión (Resolución) que adopta el Alcalde; sin embargo por delegación de facultades, los funcionarios de las unidades orgánicas consideradas en el TUPA, podrán resolver los recursos impugnativos de apelación que se presenten en contra de las resoluciones expedidas en primera instancia.

ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 008-2008-CM/MDP, de fecha 05/05/2008, y las demás disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNCHANA
JUAN CARDONA GUERRA
ALCALDE